

# EL ÁNCORA.

DIARIO CATÓLICO POPULAR DE LAS BALEARES.

## CORREOS.

**Salidas.**—Domingo 8 m. Ibiza y Alicante.—Lunes 4 t. Mahon.—Martes 4 t. Barcelona.—Miércoles 2 t. Mahon por Alcudia.—Jueves 4 t. Valencia.—Sábado 2 t. Barcelona por Alcudia.

**Entradas.**—Lunes 7 m. Valencia.—8 m. Mahon por Alcudia.—Miércoles 3 t. Ibiza y Alicante.—Jueves 7 mañana Mahon 10 1/2 m. Barcelona por Alcudia.—Sábado 7 m. Barcelona.

## SE SUSCRIBE

EN LA REDACCION, CALLE DE FORTUNY-6-ENTRESUELO.

Precio en las tres islas **1 PESETA** al mes

Anuncios de industria y comercio á 5 céntimos de peseta por línea.

## FERRO-CARRILES.

Salidas de Palma á Manacor y La Puebla á las 3<sup>15</sup> (mixto), 8<sup>40</sup> mañana y 2<sup>45</sup> tarde.

De Manacor á Palma y La Puebla á las 3<sup>15</sup> (mixto), 8 mañana y 3<sup>25</sup> tarde.

De La Puebla á Palma y Manacor á las 4 (mixto), 8<sup>30</sup> mañana y 3<sup>45</sup> tarde.

Días de mercado en Inca.—De Inca á Palma 2 t., sábados de Palma á Puebla 4 t. y domingos de Puebla á Palma 5 t.

## SECCION RELIGIOSA.

**SANTOS DE MAÑANA DE QUE HACE MENCION EL MARTIROLOGIO.**—El tránsito de santa Dorotea, virgen y mártir, en Cesarea de Capadocia. En su martirio se convirtió á la fe Teófilo, quien murió tambien por la fe.

Los santos mártires Saturnino, Teófilo y Revocata, en el mismo día.

San Silvano, obispo, en Emesa, ciudad de Fenicia, el cual habiendo gobernado aquella iglesia por espacio de cuarenta años, en tiempo del emperador Maximiano fué juntamente con otros dos echado á las fieras, y despedazado todo su cuerpo recibió la corona del martirio.

San Antoliano, mártir, en Clermont de Alvernia, en Francia.

San Vedasto, obispo de Arras, y san Amando, obispo de Maestrid, en el mismo día.

San Guarino, cardenal y obispo de Palestrina, en Bolonia, célebre por la santidad de su vida.

**CULTOS**—Mañana *martes*.—En la Catedral concluyen las Cuarenta Horas, siendo la exposicion á las seis, á las nueve y media horas menores y la misa mayor con sermon que dirá D. Miguel Porcel. Por la tarde los actos de coro y la reserva precedida de procesion y *Te-Deum*.

En San Felipe Neri con motivo de concluirse los ejercicios espirituales habrá á las siete y media comunión general con plática. Por la tarde á las cuatro expuesto S. D. M. se se hará un rato de meditacion y al anocheecer plática, *Te-Deum* y solemne bendicion con el Santísimo Sacramento.

En Montesion al anocheecer concluirá el triduo en desagravio de los pecados que se cometen estos últimos días de carnaval.

En Santa Cruz concluirá el Carnaval Santificado en desagravio al Corazon de Jesus.

En San Francisco á las once y media tendrá lugar el segundo día del ejercicio de los nueve mártires en honra de San Antonio de Padua celebrándose una misa.

**CORTE DE MARÍA.**—En Santa Cruz, á la Virgen del Buen Camino.

## SECCION NACIONAL.

### EL SENADO ESPAÑOL Y EL JURAMENTO.

La Comision del juramento del Senado, aceptando ayer la enmienda del Sr. Herreros de Tejada, que permite sustituir la promesa por el honor al juramento por Dios y los Evangelios, ha inferido una nueva y grave herida al órden social cristiano, tomando en este punto una iniciativa funesta, que han rechazado como vamos á probarlo, los altos cuerpos deliberantes de las principales naciones de Europa.

Ya no se trata del juramento político, cuya eficacia y cuya conveniencia podría discutirse y aún rechazarse si no se hubiese encontrado vigente.

Se trata del juramento como acto religioso en todos los órdenes de la vida social en España, y este juramento es el que ha atacado ayer por su base la Comision del Senado español.

No nos detendremos ahora á exponer cuán especiosas son las razones de supuesta incompatibilidad y de lógica, expuestas por la Comision en abono de su proyecto. Bástenos consignar el hecho de que estas razones más aplicables á todos los demas países, no han ocurrido más que en España.

Y ya que tanto se habla de las corrientes de Europa, y del concierto europeo, ya que este ha sido el supremo argumento que se ha invocado para destruir en España el principio capital de la Unidad Católica, vamos á ver lo que en estas naciones se piensa respecto á la fórmula adoptada ayer por la comision del Senado español.

Conocidos son los incidentes, promovidos en Inglaterra por Mr. Brandlaugh, el cual dispuesto á reconocer la soberanía de la Reina Victoria, no quería reconocer de igual modo la soberanía de Dios y de Jesucristo, y pedía á la Cámara de los Comunes, que le concediera lo que ahora, de buen grado y por su propia iniciativa les concede la comision del Senado español; no jurar y hacer una promesa que fuera una protesta contra el juramento, una declaracion de ateísmo.

Y la Cámara de los Comunes de Inglaterra, la decision autorizada y solemne de los tribunales de aquel país, y la opinion de sus hombres más importantes é ilustres, fué negar una y dos y tres veces ese supuesto derecho, y rechazar semejante pretension, que juzgaban como una afrenta pública á la moralidad de la nacion.

No de otra manera habian obrado tambien recientemente los Estados-Unidos. En 1852 la Cámara de los representantes de la Carolina del Norte, cuya mayoría, era democrata, habia decretado la expulsion del diputado J. W. Thorne, «considerando, decia el acuerdo, que este diputado ha defendido y publicado la doctrina blasfema del ateísmo, doctrina subversiva de la Constitucion del Estado de la Caronila del Norte y de la moral pública.»

Más recientemente todavia el Parlamento italiano, donde se sientan los Depretis, los Cairolis y los Mancinis, habia rechazado la pretension del diputado Fallerone de no prestar juramento sin ocurrírsele tampoco proponer á este diputado lo que los señores marques de Molins y Herreros de Tejada, proponen espontáneamente á los senadores españoles, sino que manteniendo la fórmula única del juramento religioso, no consintió que tomara asiento en la Cámara el elegido y no modificó su reglamento.

Puede que ahora animados y robustecidos con el ejemplo que nos preparamos á darles los católicos y conservadores españoles, se decidan á emprender el camino que éstos les señalan.

Suscitóse tambien esta cuestion del juramento en la Cámara de Diputados de Holanda, y el ministro de Justicia de aquel país, al defender el juramento en un notabilísimo discurso que ha sido conocido en toda Europa, y del que LA UNION ha dado á su tiempo cuenta á sus lectores, juzgaba en estos términos la solucion propuesta por el Senado español:

«¿Queréis eximir del juramento en virtud de la libertad de conciencia? Pues entónces estais obligados (é insisto en este punto con todas mis fuerzas) á proponer la abolicion completa del juramento. Mantener por una parte el juramento, y hacer depender por otra la obligacion de prestarle, del capricho individual, es una cosa contraria á la razon, á la base del juramento. La razon del juramento, ya lo hemos visto, es la obligacion que tiene el Estado de exigir del ciudadano la más alta garantía que éste pueda darle. ¿Puede pretenderse que dá esta garantía el individuo que, no perteneciendo á ninguna secta religiosa que prohíba el juramento, pretende poder contentarse con una simple declaracion ó promesa porque desapruueba el juramento? A los que opinan así, les preguntaría: ¿Cómo lo sabeis? ¿Qué es lo que lo prueba? El primero que se presente, aunque en realidad no tenga ningun escrúpulo contra el juramento, podría pretextar este escrúpulo cada vez que, por una razon ó por otra, quisiera sustraerse á un deber hacia el Estado.

«¿Sabeis á dónde conduce este sistema, el sistema *mixto*.

«Pues conduce á la abolicion del juramento, excepto para aquellos que creen en Dios, que dan valor al juramento, y que son al mismo tiempo bastante honrados para no disimular sus creencias.

«Sea cual fuese, pues, el resultado de esta discusion, espero que habremos ganado, por lo ménos, que la cuestion se plantee en estos términos: ó abo-

licion completa del juramento, ó prestacion del juramento por todos, excepto por aquellos que, formando parte de una sociedad religiosa que prohíbe el juramento á sus miembros, prueben por esta cualidad, que su escrúpulo no es un vano pretexto. Pero el sistema *mixto* que se reduce á mantener el juramento y á regular su ejercicio en contradiccion con la razon de su existencia, el sistema *mixto*, por el cual se mantiene el juramento, pero se suprime para todos los que les dá el humor de declarar que no lo admiten; este sistema no es ciertamente lógico ni liberal, sino todo lo contrario.»

La *Bélgica Judicial*, Gaceta de los Tribunales de aquel país, sustentaba esta misma doctrina en su número del 4 de Diciembre de 1881:

«Si el juramento judicial, decia, ha de mantenerse, es preciso que la ley que se imponga sea obligatoria para todos como cualquiera otra ley... Una declaracion *individual* puramente *negativa* de cuya sinceridad no hay prueba, no es baste para determinar al legislador á dispensar de la observancia de una ley general.»

Y en efecto, las leyes belgas, como las leyes de Holanda, como las de los demas países en que se admite la fórmula *prometo*, son sólo aplicables por decision de sus tribunales, á los cuakeros y mormonitas, que respetan nimiamente el nombre sacrosanto de Dios, y de ningun modo á los que no quieren invocarlo ni creer en El.

Más recientemente todavia, el ministro de Justicia de Francia proponía al Cuerpo legislativo la misma reforma que hoy propone la comision del Senado.

La prensa política de todas opiniones y la profesional estuvo, con bien cortas excepciones, unánime en condenar esta reforma. Un diario tan republicano y ministerial como el *Temps*, se expresaba en estos términos:

«El remedio es peor que el mal; la clasificacion que va á establecerse inevitablemente entre juramentados é injuramentados, va á traer un germen más de discordia en una sociedad bien dividida ya en estas materias, y cada audiencia del tribunal va á convertirse en un campo de batalla en que, creyentes é incrédulos, vendrán á medir su audacia y su fuerza.»

La *Gaceta de los Tribunales*, por su parte, decia:

«Vá á haber desde hoy dos categorías de jurados y dos categorías de testigos. Unos que prestarán juramento y otros que se limitarán á hacer una promesa.

«No será esto ya la igualdad ante la ley, que es uno de los principios de la sociedad moderna. ¿Encontrarán los acusados la misma garantía en un jurado que preste juramento ante Dios, y en el que rechace al Ser Supremo, al elegir el prometer sólo por su conciencia? Y es bien seguro que se presentarán recusaciones contra los jurados que rehusen jurar y opten por prometer; se les considerará desde luego como jueces de una categoría inferior....

«¿Y con los testigos? ¿Han meditado los autores del proyecto, en lo que va á suceder en el Tribunal cuando ciertos testigos hayan prestado juramento, y otros hayan querido hacer solo una promesa?

«El acusado y su defensor que tienen derecho innegable á discutir todos los testimonios, alegarán, ciertamente que no se deben seguir los de aquellos que se hayan limitado á hacer una promesa, que estos testigos no merecen la misma confianza que los otros, que no se puede conceder mucha confianza en un individuo que al no querer jurar indica que no cree en Dios, etc., etc.

«En resumen, con esta modificacion hecha para contribuir á la pacificacion de los animos, el Gobierno va á dar lugar á que en el recinto sagrado de la justicia se produzcan las luchas más apasionadas y ardientes.»

El Cuerpo legislativo francés desechó esta modificación, hablando y votando contra ella republicanos y conservadores, y entre ellos Monseñor Freppel, y el nuevo ministro de Justicia, que aún hoy ocupa este puesto, presentó otro proyecto aboliendo totalmente el juramento. Los hombres de ley que habían combatido el anterior no cesaron en esferzar su oposición á éste, y M. Allou, el primer abogado hoy de Francia, liberal y republicano hasta el punto de principiar diciendo que era de los que creían en el poder superior del Estado y de la sociedad civil sobre la Iglesia, habló de este modo en el Senado francés:

«Vivo hace cuarenta años en los tribunales y en el foro, y os aseguro que este juramento, cuya solemnidad y majestad se quieren mutilar, tiene una importancia considerable en la manifestación de la verdad.

«Los que me interrumpen y protestan no han debido ver nunca un testigo en la barra, no han visto al magistrado decirle: Recordad vuestro juramento. No han contemplado lo incierto y turbado del espíritu del que entraba en el camino de la mentira, retrocediendo para volver á la proclamación de la verdad bajo la forma y la autoridad del juramento mismo. Señores, esto sucede todos los días. En la otra Cámara se han criticado con verdad y con burla las modificaciones que se querían introducir en el juramento. Se ha dicho que era pueril reemplazar las palabras *yo juro* por las de *yo prometo*. Pero no era esta la sola disposición de la ley, que merecía ser juzgada de este modo, sino toda la ley, porque nada respondía en ella á las verdaderas necesidades sociales.

«Viene después la declaración de los jurados. ¡Ah! Señores, decidme si queréis que invoque también recuerdos personales; pero os aseguro que al fin de un largo debate judicial, cuando la emoción ha llegado á su colmo, cuando el Jurado sale del recinto de sus deliberaciones, cuando los espíritus están todos anhelantes, inquietos y suspensos por un gran interés de verdad y de la justicia, cuando el jefe del Jurado se levanta y dice: «En mi honor y en mi conciencia ante Dios que me ve y ante los hombres que me escuchan, el Jurado declara que el acusado es culpable», se produce siempre en este instante un estremecimiento que prueba la solemnidad de la fórmula misma.

«Yo os aseguro que si esta fórmula se modificase, se mutilase, se rebajaría en su majestad y en su significación verdadera.... Sólo materialistas endurecidos pueden pedir la supresión del nombre de Dios en la declaración del Jurado, porque Dios es la fórmula ideal de la justicia, de la verdad y de la moralidad en toda humanidad, á través de todas las edades.»

Y el Senado francés, en efecto, después de este discurso dejó en suspenso y desaprobó virtualmente el proyecto del ministro, resolviendo volviere á la comisión para nuevo estudio.

¿Quién nos había de decir que no ya las Cámaras de Inglaterra y de los Estados Unidos, sino el Parlamento italiano y el Senado de la República francesa, había de mostrarse más verdaderamente conservador, en el mejor sentido de esta palabra que la comisión del Senado español, compuesta en su mayoría de dignos individuos; cuya religiosidad y buenas intenciones somos los primeros en reconocer, pero que en la ocasión presente se han dejado arrastrar de un fatal espíritu de imprevisión y de falsa lógica, del que han participado también, justo es declararlo, los representantes y los órganos de la fracción política que más alarde hacen de la integridad de sus principios en esta materia.

Suponemos que los señores senadores reflexionarán antes de dar su asentimiento á la gravísima medida, cuya iniciativa y responsabilidad se quiere arrojar sobre ellos, y que, en todo caso, salvarán su responsabilidad y su voto, rechazándola los que perteneciendo al partido que quieren sabea sobreponer la defensa de los grandes intereses religiosos y sociales á los fines políticos ó compromisos de partido.

#### PROYECTO DE LEY DE IMPRENTA.

El proyecto de ley de policía de imprenta leído en el Congreso por el ministro de la Gobernación introduce importantes reformas en el anterior proyecto.

En el preámbulo se declara que se va á la legislación común para la imprenta, que se suprimen trabas y limitaciones, y que se reduce el actual proyecto á reglas de policía verdaderamente.

Tiene 21 artículos. Los seis primeros definen los medios de emitir las ideas desde el periódico hasta el cartel, y fijan el número de los ejemplares que se han de entregar á las autoridades antes de la publicación del periódico.

Los siguientes son los más importantes:

Art. 6.º Las sociedades ó particulares que pretendan fundar un periódico lo pondrán en conocimiento de la autoridad gubernativa en la localidad en que haya de publicarse, espresando á la vez el título, los días de publicación y el establecimiento tipográfico en que haya de imprimirse.—Acompañarán á estos datos el recibo que acredite hallarse dicho establecimiento al corriente de la contribución de subsidio, y si la imprenta hubiese de instalarse al mismo tiempo, acompañará á estos el documento que demuestre haberse solicitado de la administración de contribuciones y rentas que corresponda el alta en la matrícula.

Art. 7.º La representación de todo periódico ante las autoridades y tribunales corresponde al director del mismo y en defecto al fundador ó propietario, sin perjuicio de la que deben tener las demás personas que puedan ser civil ó criminalmente responsables por los delitos ó faltas del periódico.

— Cuando una sociedad legalmente constituida funde ó adquiera la propiedad de un periódico, tendrá la representación legal para todos los efectos el gerente que aquella designe, el cual gozará los mismos derechos y estará sujeto á las mismas responsabilidades civiles y criminales que si fuese director ó propietario único del periódico.

Art. 8.º Los directores y fundadores ó propietarios de los periódicos habrán de hallarse en el pleno uso de los derechos civiles y políticos. La suspensión de estos derechos inhabilitará mientras subsista para publicar y dirigir el periódico.

Los artículos 9 y 10 marcan el trámite para obtener el permiso y las reclamaciones en contra de la denegación.

El artículo 11 y 12 dicen que pasados cuatro días sin conceder ni negar este permiso se entenderá que puede procederse á la publicación del periódico, y caducará el permiso si no se utiliza dentro de los treinta días siguientes. Mientras se tramitan las solicitudes variando el establecimiento ó la propiedad del periódico, se podrá seguir publicando sin interrupción, según el art. 13.

Art. 14. También cesará de publicarse el periódico: 1.º Cuando por sentencia ejecutoria se declare incapacitado al que lo represente, y hayan transcurrido 20 días desde la notificación de la sentencia sin dar cuenta á la autoridad del nombramiento de nuevo representante. 2.º Cuando estinguida una pena impuesta por tribunal competente y no mediando causa que lo justifique hayan transcurrido 30 días sin que aparezca la publicación, si esta fuese diaria, ó en otro caso dejasen de publicarse ocho números seguidos.

En el artículo 15 se previene la obligación de insertar las rectificaciones por ofensas dirigidas á autoridades y particulares.

El 16 establece el modo de exigir esta obligación por parte de las personas interesadas.

El 17 prescribe la sanción penal cuando no se cumplan los artículos anteriores, consistente en multa.

El 18 considera los suplementos como números ordinarios.

El 19 da al impresor el derecho de que le firmen los originales y señala el único uso que puede hacerse de los originales por mandato de la autoridad judicial, que es el de presentarlos en público.

El 20 declara periódico clandestino al que no se publique sin las formalidades de esta ley.

El 21 deroga las disposiciones actuales.

#### FRAY CEFERINO GONZALEZ.

De la *Gaceta* del 31 del mes próximo pasado: MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

##### SUBSECRETARÍA.

«S. M. el Rey (Q. D. G.), por decreto fecha 22 del corriente, se ha dignado nombrar para la Iglesia Arzobispal de Sevilla, vacante por fallecimiento de D. Joaquín Lluch y Garriga, al Ilmo. Sr. Fray Ceferino Gonzalez y Diaz Tuñon, Obispo de Córdoba. Y habiendo sido aceptado este nombramiento, se están practicando las diligencias necesarias para la presentación á la Santa Sede.

»Madrid 30 de Enero de 1883.»

El Excmo. Sr. D. Fray Ceferino Gonzalez y Diaz Tuñon, nació en Villoria, concejo de Laviana provincia de Oviedo, en 28 de Enero de 1831. A fines de 1844, ingresó en el Colegio de Dominicos de Ocaña, donde profesó.

Dedicóse á estudios filosóficos, graduándose de doctor en Manila, y no pudiendo ir á las Misiones de Ton-King por su delicada salud. En Manila publicó sus estudios sobre la filosofía de Santo Tomas. Empeorado de sus dolencias, regresó á España, estableciéndose en Madrid, donde halló alivio.

Escribió la *Filosofía elemental*, ediciones latina y castellana y los *Estudios religiosos, filosóficos y científicos y morales*. Todas estas obras tuvieron gran aceptación en Francia, Italia, Bélgica, Alemania y hasta la Polonia rusa. Fue presentado su-

cesivamente para los obispados de Astorga y Málaga, renunciando ambos y viéndose obligado á aceptar en 1875 la mitra de Córdoba y consagrado en Ocaña en Octubre del mismo año. A pesar de las atenciones del cargo Episcopal, publicó la *Historia de la Filosofía* y otras ediciones de la *Filosofía elemental*. Entre los muchos actos de su aunque breve, ilustre pontificado en Córdoba, merece especial el establecimiento de los Círculos católicos de obreros.

## CORREO DE HOY.

Madrid 2 de febrero de 1883.

Pueden darse por terminadas todas las disidencias más ó menos posibles y racionales que se ha supuesto existían entre los señores ministros de la Guerra y Ultramar. El esforzado representante de los principios conservadores dentro del gabinete, lo mismo que el liberal de abolengo progresista, están perfectamente de acuerdo en todo lo que se relaciona con las cuestiones ultramarinas. Además, *La Correspondencia* de anoche lo dice: «se equivocan los que suponen que el general Martínez Campos tiene un criterio conservador en los asuntos de Cuba;» es decir, que como ahora nos atenemos á las pujas de liberalismo, á pesar de sus antecedentes y antiguos compromisos, el ministro de la Guerra se nos hace reformista de la noche á la mañana, y tal vez comulgue algún día con el señor Labra, andando el tiempo.

La sesión celebrada ayer por la Alta Cámara no ofreció más novedad que la de dar por suficientemente discutida la cuestión del juramento, votándose el dictamen de la comisión; este fué aprobado por 112 votos contra 22, de los cuales 22 eran diez conservadores y dos pertenecientes al partido moderado histórico. También hubo conservadores ausentes, y por cierto que esta abstención, era hoy censurada con energía por los amigos del Sr. Romero Robledo.

Del discurso pronunciado ayer en la alta Cámara por el Sr. Sagasta hay mucho que decir; sin embargo no seremos nosotros los que neguemos habilidad y discreción al resumen del presidente fusionista. Desde luego todo el mundo tuvo que convenir en que el término medio que había buscado en la cuestión de juramento era prudente, cuando los conservadores habían contestado á los demócratas y vice-versa; pero en lo que ya el Sr. Sagasta no estuvo tan acertado, fué en suponer que la modificación de la fórmula se la había inspirado la izquierda dinástica. De esta afirmación protestaron los senadores de dicho partido, y ya el discurso de don Práxedes terminó menos lucidamente que empezará.

En el Congreso, con asombro general, no continuó la discusión de las interpelaciones pendientes; dejando á un lado el sabroso tema de las tropelías electorales, el Sr. Posada Herrera echó mano del Código de comercio, y apenas el Sr. García Gomas terminó su discurso sobre sociedades anónimas, la mesa dispuso que continuase el debate sobre la prórroga de los tratados de comercio con Alemania, Suecia y Noruega. Esta volubilidad presidencial sirvió para que el nuevo diputado Sr. Pedregal y Cañedo presentase una proposición autorizando al gobierno á fin de otorgar durante el periodo de negociación, y á reserva de dar cuenta á las Cortes, el trato de nación más favorecida á todos aquellos países que pudieran conceder á España ventajas comerciales.

Aunque la concesión del Sr. Pedregal tenía solo carácter provisional y era dependiente de la ultimación de los tratados, el gobierno, que conoció el juego libre-cambista del diputado demócrata, rechazó la proposición por boca del Sr. Alcalá del Olmo; en efecto, puesta á votación, fué desechada por 112 votos contra 18, y el dictamen de la comisión aprobado en votación ordinaria.

En la reunión verificada por el tribunal de actas graves, acordaron los individuos de la misma que los Sres. Fabra y Floreta y de Miguel ocupasen las vacantes de los señores García Ruiz y Navarro Ochoateco. También se convino en que el jueves próximo volviera á reunirse el tribunal para elegir presidente y vicepresidente. El primero de estos dos puestos es casi posible que lo ocupe el diputado ministerial Sr. Zugasti, rompiéndose definitivamente con la práctica de elegir un ex-ministro de oposición para este delicado cargo.

Continúa hablándose en todos los círculos políticos de la actitud de los diputados cubanos, cada día menos favorable para el gobierno. La interpelación que parece preparan los Sres. Labra y Portuondo comprenderá todos los asuntos de la isla de Cuba, y muy especialmente los de carácter político. El ministro de Ultramar, señor Nuñez de Arce, se siente molesto con la preferencia que le dan los representantes antillanos, y como todo lo que se relaciona con nuestras posesiones de allende tiene

un carácter tan delicado, de ahí la inquietud de los ministeriales, que no saben lo que vendrá detrás de la proposición del señor Labra.

Las noticias que se reciben de París aumentan en gravedad por instantes. El debate acerca de los príncipes ha empezado con malísimos auspicios, y el nombramiento del general Thibeandín ha producido malísimo efecto: todos los telegramas convienen en asegurar que el desbarajuste y la desconfianza aumentan, y hasta se habla de la posible dimisión de Mr. Grevy. Hay motivo para repetir el antiguo tema «Dios proteja á la Francia.»—N.

— En el Consejo celebrado hoy bajo la presidencia de S. M., el Sr. Sagasta se ha ocupado del estado de la política en Francia, y pasando luego á las cosas de nuestro país, del debate pendiente en la alta Cámara sobre la fórmula del juramento.

Los demás ministros han espuesto algunas consideraciones sobre los proyectos de ley que preparan, manifestando el de Hacienda el buen resultado que ofrece la recaudación de impuestos, y espresando la conveniencia de hacer una pequeña combinación de delegados.

El ministro de Gracia y Justicia ha puesto á la firma de S. M. doce decretos de personal de magistrados; el de la Gobernación, la convocatoria para elecciones parciales en los distritos de Boltaña, Tarragona y Ciudad-Real; el de Fomento, los nombramientos de consejeros de Agricultura, á favor de los señores condes de la Patilla, de Torre Pando y D. Isidoro Recio, diputados á Cortes, y la suspensión de la Exposición de ganos que debía verificarse en Sevilla en esta primavera, y el de la Guerra, varias propuestas reglamentarias.

También ha firmado el rey los decretos autorizando al ministro de Ultramar para presentar á las Cortes los proyectos de ley sobre propiedades de las marcas de fábrica y reversion al Estado de terrenos cedidos á particulares con la condición de dedicarlos al cultivo.

— Un rasgo de la infanta doña Paz.

Al saberse en París por varios fabricantes y confeccionadores de trajes y objetos de *toilette*, el acordado enlace de S. A. con el príncipe de Baviera, se dirigieron á la augusta infanta ofreciéndola sus servicios. Cuando la entregaron el paquete de cartas, S. A. dijo: «Soy española, y española saldré de mi país; quiero que todo mi ajuar de boda sea confeccionado en España y con géneros españoles.»

En efecto, las compras hasta ahora hechas dan ocasión para admirar el desarrollo de nuestra industria, especialmente en los terciopelos de Valencia y en los encajes de Barcelona.

— En Polonia ha causado una profundísima impresión la desgracia que ya conocen nuestros lectores, ocurrida en la ciudad de Berdicheff, que es una población muy comercial y muy animada en el gobierno de Kieff.

Nos referimos al incendio del circo, donde perecieron más de 300 personas, de las cuales treinta eran soldados músicos que formaban la orquesta.

Hubo además ciento ochenta y nueve heridos más ó menos graves.

PARTES TELEGRAFICAS.

El impresor del manifiesto del príncipe Napoleón ha sido condenado á 400 francos de multa.

El príncipe sigue preso.

El ministro baron de Giers ha dirigido una circular, en la cual dice que las entrevistas que ha celebrado con los ministros de Alemania, Austria é Italia, durante su último viaje, han dado un resultado muy satisfactorio para la conservación de la paz europea.

Londres 2.—Los periódicos de Londres, hablando esta mañana de la votación de anoche de la Cámara francesa, la censuran.

El *Standard* dice que es un precedente peligroso.

El *Daily-News* cree que los príncipes de Orleans deberían formular una protesta de respeto á lo existente para no justificar ninguna medida contra ellos.

Ei *Times* manifiesta que los republicanos han cometido una falta imperdonable al proporcionar á los príncipes de Orleans, un motivo para que adquieran gran popularidad en Francia.

Paris 2.—Se asegura que el duque de Aumale va á publicar inmediatamente una carta manifiesto protestando, en su nombre y en el de sus hermanos y sobrinos, contra las medidas excepcionales votadas por la Cámara contra ellos, que han servido siempre en la mayor lealtad á su país, respetando las leyes.

Madrid 3.—Es probable que el Senado francés acepte una transacción en la cuestión de los príncipes.

El emperador Guillermo está enfermo.

Se acuerda suspender las sesiones hasta el jueves próximo.

El Sr. Gonzalez Serrano defiende su proposición

para la reforma del reglamento respecto al juramento.

Pide que este sea completamente suprimido.

Senado. Discútese la reforma del Estado mayor del ejército.

El Sr. Lasala defiende el proyecto.

Congreso. Continúa el debate sobre el juramento.

El Sr. Sagasta contesta al Sr. Gonzalez Serrano oponiéndose á la supresión y admitiendo la reforma de la fórmula.

El Sr. Carvajal aboga por la completa supresión del juramento.

Le contesta el Sr. Sagasta, negando que el juramento sea obligatorio y forzoso.

Paris.—Es probable que el jueves se discuta en el Senado el proyecto sobre los príncipes.

Washington.—El Senado ha aprobado la reducción de derechos á los abacás y azúcares.

Los insurrectos de la república del Ecuador han atacado á Esmeraldas, perdiendo 13 muertos y 36 heridos. Las tropas del gobierno han tenido 40 muertos y 40 heridos.

Madrid 3.—En el Congreso ha sido desechada por 162 votos contra 18 la proposición del Sr. Gonzalez Serrano.

Confirmase que el Sr. Romero Robledo formulará particular al proyecto de indemnizaciones de Saida.

Inmediatamente que termine la discusión sobre el juramento se presentarán los presupuestos.

GACETILLA LOCAL.

EL DIOS DE LA UNION OBRERA.

Con el título de «Union Obrera» publícase en Palma un papel periódico semanal que trata de *mejorar* el estado de las clases trabajadoras arrancando de su alma angustiada todas las virtudes, todos los consuelos, todas las santas esperanzas, que son acá en la tierra rica herencia de los desheredados, y la grandeza y el poder de los pequeños y de los débiles.

No nos dirigimos hoy á ese papel, en cuyas páginas hallará el infeliz trabajador más basura que veneno, sino que levantamos nuestra voz amiga para que nos oigan esos honrados pobres que se ganan el pan con el sudor de su rostro, esas honestas mujeres que saben asociar el trabajo de sus manos con la dignidad y la entereza de su corazón; á estos nos dirigimos para ponerlos en guardia contra los que, con palabras tan melosas como falaces, pretenden apagar en su conciencia los nobles estímulos del deber y de la virtud, á fin de convertirlos en instrumentos dóciles, en víctimas ensangrentadas de sus planes trastornadores.

Por hoy fijémonos en esa especie de dios monstruoso y absurdo que se les predica en el local de la asociación y que se les reparte despues en las páginas del semanario.

El Dios vivo, el Dios justo, el Dios remunerador del infeliz obrero que trabaja y sufre y llora para amasar con sudores y angustias el amargo pan de cada día, es también el castigador inexorable del obrero insensato que no tiene más sentimientos que el odio, ni más deseos que la venganza, ni más porvenir que el crimen.

Por esto la Union Obrera se ha empeñado en suprimir á Dios, porque es natural que la conciencia culpable sienta horror de Dios, puesto que todo delincuente aborrece á su juez.

Para suprimir al Dios del cielo, la Union Obrera sigue el mismo sistema que emplea el ciego de nacimiento para suprimir el sol de medio día: «No lo veo», dice abriendo sus tristes ojos rodeados de perpétuas tinieblas.

Pero es tan esencial á toda razón, por extraviada que esté, la idea de Dios, que la Union no ha podido suprimir al Dios vivo y personal, sin dar inmediatamente su nombre augusto y su trono inamisible á una cosa cualquiera, y ha tenido el humor de presentarnos por dios á lo que ella llama *el Señor Universo*, tratamiento que, no por carecer de sentido común, deja de ser chistoso y original. De este *señor universo* dice el articulista obrero que todos somos «un pedacito de El».

El primer lado que ofrece este dios de la Union Obrera, es el lado ridículo, pues no deja de tener gracia que el *señor estiercol* y la *señora cebolla* y el *señor gusano*, sean *pedacitos* de ese dios, de ese dios, decimos, que rebuzna majestuoso y acocea con primor cuando su *pedacito* se llama jumento, de ese dios á quien nuestros cachazudos municipales dan bonitamente la morcilla, cuando se les presenta en *pedacitos* de perro rabioso.

¡O bienaventurados los socios y los suscritores de la Union! ¡obreros dichosísimos entre cuyas manos dios crece y se desarrolla sin cesar!

El carpintero, cuando á golpes de hacha ha redondeado un tosco leño puede levantarlo sobre

el banco de su taller é, inclinándose delante de él la espalda é hincando la rodilla, exclamar: «*Pedacito* de dios! tú eres eterno, inmortal, creador, sapientísimo; ayúdame á mí, como yo te he ayudado á tí, puesto que los dos somos lo mismo, somos *pedacitos* del mismo dios.»

El herrero que forja en el fuego y en el yunque la corva herradura, puede tomarla en la palma de la mano, y exclamar en devotos trasportes «*pedacito* de dios! ¡deja que imprima en ti un beso de amor y te estampe con orgullo sobre mi frente!; y perdona si mi mano impía te clava despues en los pies de los caballos.»

El zapatero que entre mil torturas forja el *señor* zapato destinado á guarecer nuestro pié del lodo de las calles y de los tropiezos del camino, puede ya dejar sus canciones libres, y entonar al son del batidor martillo este devoto cantar:

Dios rastrero, forjado en mi silla,  
Dios abyecto, pegado á mis piés  
Sufre lezna, martillo y cuchilla,  
Quien te corta y te pisa, dios es.

Tras el ridículo viene luego el absurdo. Un dios á la vez bruto é inteligente, idiota y sabio, virtuoso y criminal, nadie le concibe, ni siquiera la delirante razón de la Union Obrera. Que el asesino sea dios, y clave su puñal en su víctima, también dios, y muera en manos del verdugo, dios como él, es una série de absurdos *divinos* que sólo el articulista que niega la fe cristiana, puede creer á pies juntillas. Que sean igualmente *divinos* la castidad y el adulterio, la caridad y el homicidio, la lealtad y la traición, la piedad y la blasfemia, son absurdos tamaños, que, ántes que la Union los haga tragar á los infelices obreros, á quienes regenera embruteciéndolos, tendrá que extinguir en sus almas toda luz de razón, todo estímulo de conciencia.

Tras lo absurdo se nos ofrece lo impío. ¿Qué cosa, en verdad, tan escandalosamente impía como afirmar que ese beodo que, con escarnio y befa del populacho vil, va dando tumbos por esas calles, es un *pedacito* de dios, y que es obra divina su borrachera, su descaro, su soez lenguaje? Y el honrado obrero que, en medio de su pobreza, ha recibido del cielo unas hijas que son ángeles de hermosura y de candor, y á las cuales cria con el mismo solícito esmero con que el jardinero cultiva las delicadas flores que el viento agosta, ¿habrá de creer que el infame seductor, que, como reptil inmundo, se acerca á empañar con su pomzoñoso aliento la inmaculada belleza de esas vírgenes, es un *pedacito* de dios, que dios es corruptor, deshonesto, infame, libertino? ¿Puede darse impiedad más repugnante? ¿Y la horrible blasfemia, y el robo sacrilego, el parricidio alevoso, y la villana traición, también serán perpetrados por *pedacitos* de dios? ¿también serán obra de dios esos bárbaros atentados que sublevan contra sí todas las conciencias honradas? ¿Es éste el dios que la Union Obrera predica, y recomienda al amor y veneración de esos infelices trabajadores á quienes seduce y engaña degradándolos de su dignidad de hombres y de cristianos?

Pero el lado más repulsivo de esa divinidad de nuevo cuño es la profunda inmoralidad que semejante impostura entraña. Si todo es Dios, si cuanto se obra en el universo lo obra Dios, el bien y el mal se confunden, la virtud más pura y el vicio más repugnante son actos de dios y, por tanto, igualmente justos, igualmente recomendables.

Lo bueno, lo justo, lo lícito, lo honesto, lo virtuoso, son palabras sin sentido; todo es igual, porque es igualmente divino, igualmente santo. La conciencia es una ilusión, la honradez un engaño, el deber un lazo, el derecho, la libertad, la justicia son preocupación y quimera; todo es brutalmente necesario, brutalmente lícito. ¡Sublime moral, que no tienen ni aun los brutos, dirigidos todos ellos por instintos sábios y previsores! ¡Moral asquerosamente impúdica, que, arrancando con mano insensata del corazón del obrero toda idea de justicia, desfogaba todas sus bastardas pasiones, y le lanza á una lucha desapoderada contra esos *pedacitos* de dios que se llaman señores, patronos, capital, orden, propiedad, familia, autoridad, todo lo que es base necesaria, columna y sosten de las sociedades humanas!

¿Es ésta la moral que viene á proclamar la Union Obrera? ¿Es éste el fruto que se propone recoger cuando se esfuerza en extinguir en el corazón del obrero toda idea religiosa y sumirle en el más grosero materialismo, hasta obligarle á prosternarse ante la materia adorando en ella todos los excesos del sensualismo, todas las lúbricas satisfacciones del odio, de la venganza, del desorden?

Obreros infelices que en vuestras privaciones os sentís tentados á seguir á cualquier charlatan que se proponga explotaros, no os féis jamás de los que, para daros una felicidad mentida en la tierra, intentan privaros de la verdadera felicidad del cielo; de los que sólo os ofrecen el pan del cuerpo á trueque de la verdad y de la justicia, que son el único

sustento de las almas; huid de esos artifices de engaños que, á nombre de libertad, os forjan ominosas cadenas en el yunque funesto de la impiedad y del error.

CLARENCO.

Mejor enterados de la sesion celebrada el viérnes en el Consistorio municipal, debemos cumplir un deber honroso dando á los nuevos señores concejales expresivas gracias en nombre del público palmesano por la actitud digna y resuelta, mesurada y firme, que han adoptado. La importancia de las dos proposiciones aprobadas el viérnes, entrambas encaminadas á agrupar la mayoría al rededor del Sr. Alcalde, quien en el poco tiempo que ha estado al frente del Municipio se ha captado generales simpatías, nos prueban que se ha comprendido la necesidad de que el órden, la union y la fuerza moral, vengan por fin á robustecer el principio de autoridad en el seno del Municipio, donde, gracias al trabajo de lo que el *Diario de Palma* ha calificado de una pandilla, no ha existido hasta hoy más que el más bochornoso desbarajuste, prostergada la autoridad de la presidencia, alejadas del consistorio todas las personas que algo valen por su representacion y competencia, y entregada la administracion á manos de antiguo desacreditadas.

Los nuevos concejales mostraron el viérnes que conocen el verdadero estado de la administracion municipal; no van allí á pronunciar peroratas (esto lo dejan para los habladores de oficio); van con proposiciones bien pensadas y provechosas, que apoyan con parsimonia y votan con decision; van á obrar y á reformar, á reparar yerros, á levantar el caido prestigio, á robustecer el órden y el crédito, hasta hoy completamente perdidos.

Grande es la mision que emprenden y la retirada de ciertas *notabilidades* en el final de la sesion última, nos asegura que, si los concejales constituyen la actual mayoría se mantienen decididos, sin vacilaciones de ningun género pronto veremos en la casa municipal una administracion regular y ordenada.

No desconocemos los medios de que se han valido los individuos que habían llegado á ser omnipotentes en el Consistorio, para disolver la anterior mayoría amenazando á unos, coartando á otros, ridiculizando en la prensa á los más, habían logrado la retirada, ya que no la dimision, de la parte más sana de los representantes del pueblo, retirada inexcusable, que cualquiera sea la presion sobre esos señores ejercida, redundará en desdoro de sus personas, ya que, por miras más ó menos egoistas, abandonan la causa de sus electores.

No hay que dudar que los mismos individuos ya conocidos ensayarán ahora los mismos medios para ver de producir la retirada de los señores que constituyen hoy mayoría. Afortunadamente no disponen sino de periódicos cuyos denuestos honran y enaltecen, y los señores nuevamente nombrados saben muy bien cuán poco caso hay que hacer de semejantes alharacas, y no querrán retroceder cobardemente en el buen camino por respeto á dictarios, más ó menos innobles, pero siempre fútiles y pueriles.

Es cuestion de decoro, de policia, de administracion, de crédito público, en que para nada tiene que entrar la política; por esto EL ANCORÁ, intérprete del verdadero deseo del público palmesano, felicita á los nuevos concejales por la actitud que han tomado, y espera que seguirán adelante por tan honroso camino.

Nos escriben de Santañ, que ha merecido los plácemes de los inteligentes un precioso terno encarnado, cedido generosamente al culto de aquella parroquia por su digno Rector D. Sebastian Cerdá.

Muy agradecidos sabemos que le están sus felicitaciones, no sólo por el celo que despliega en la ornamentacion de la iglesia y objetos destinados al culto; sino tambien por el acierto con que desempeña su ministerio de párroco.

Las dos proposiciones aprobadas en la última sesion del Municipio determinan: la una que la Alcaldía se encargará de hacer la distribucion de sesenta y cuatro mil pesetas existentes en el arca municipal, y la otra que se dará al cuerpo de peones camineros otra organizacion distinta de la actual que permita disponer de él como de fuerza pública, quedando la Alcaldía encargada de redactar el oportuno reglamento.

Como se ve, con estas dos proposiciones, á parte de los nuevos servicios que, en casos dados, podrán prestar los peones camineros, se logra quitar la administracion de los fondos á una comision que ha caido en completo descrédito desde el día en que suprimió el sueldo del Sr. Arquitecto que había tenido valor para cumplir con su deber denunciando abusos criminales, por esos señores autorizados, y que además se ha hecho odiosa al pueblo palmesano, suprimiendo la consignacion de

cultos, sin otro fin que zaherir los sentimientos religiosos del público y de sus mismos compañeros. Con la otra proposicion se cortan de raíz los abusos y arbitrariedades que tanto han dado que hablar estos días y de que se ha ocupado con severa censura la prensa.

Mucho les queda por hacer á los nuevos concejales en este leal camino de las reparaciones. Pero si persisten en él con noble entereza, les acompañará constantemente la gratitud y la consideracion de sus conciudadanos.

Hemos asistido á la hermosa exposicion de objetos destinados al culto, abierta estos últimos días en el *Centro de las iglesias pobres*. El número de objetos, el mérito de algunos de ellos, el esmero con que están confeccionados y el buen gusto con que han sido expuestos, han impresionado agradablemente al distinguido público que ha visitado aquella santa casa.

Damos el parabien á todas las personas que, mientras el mundo se entrega á sus locos devaneos, sólo piensan en desagraciar á Jesucristo y en ofrecerle los ricos dones de su piedad sincera y de su devocion generosa.

El doctor S. H. Emmens ha modificado la conocida lámpara de incandescencia, poniendo dos filamentos carbonosos en vez de uno. Á esta duplicacion de los carbonos vá unido un mecanismo que permite realizar fácilmente estas tres cosas:

- 1.ª Apagar la lámpara.
- 2.ª Poner los dos filamentos en série.
- 3.ª Poner los filamentos en derivacion.

En Inglaterra se cree que esta lámpara prestará un buen servicio en las iglesias y sitios donde conviene disponer de dos intensidades luminosas distintas.

Ayer, á la hora de itinerario, zarpó el vapor-correo *Union* para Ibiza y Alicante, conduciendo la correspondencia para ambos puntos, carga y pasajeros.

Hoy, á las siete de la mañana, ha fondeado en nuestro puerto el vapor *Jaime II*, procedente de Valencia. Ha sido portador de la balija, 9 pasajeros, carga y mercancías.

Segun telegrama recibido de Mahon salieron ayer de aquel puerto con rumbo á Cartagena las fragatas de guerra *Victoria*, *Sagunto* y *Numancia*, resto de la escuadra de instruccion, al mando del contra-almirante Sr. Bula.

TELEGRAMAS PARTICULARES.

Madrid 4 á las 1'44 t.

(Reibido el 4 á las 2'47 t.)

La Gaceta nada publica de interes general.

Ha habido nuevos terremotos en Archena.

El viérnes se presentará el proyecto del jurado y despues los presupuestos.

Continúan los temporales.

El Congreso desechó la proposicion sobre la supresion del juramento.

El Senado aprobó el proyecto referente al puerto de Sóller.

ÚLTIMAS COTIZACIONES.

Madrid 4 por 100 interior contado.	00'00
Id. id. fin corriente.	61'30
4 p <sup>o</sup> amortizable.	75'65
Empréstito de Cuba.	96'90
Banco de España.	274'00
Paris 4p <sup>o</sup> interior contado.	60'68
Palma 4p <sup>o</sup> interior contado-Liquidacion	61'30
Barcelona 3 p <sup>o</sup> interior contado.	27'32
Coloniales.	72'75
Nortes.	109'00
Alicantes.	100'00
Orensés.	111'25
Cataluñas.	30'25
Descuentos.	37'25
Ibéricos.	30'00

MOVIMIENTO DEL PUERTO.

EMBARCACIONES FONDEADAS.

Día 3.

De Cette polacra goleta Esperanza, de 88 ton., capitán Fernando Bosch, con 7 mar. y pipas vacías.

Día 4.

De La Novella pailebot frances Hortense Xavier, de 59 ton., cap. Mr. S. Manu, con 6 mar. y pipas vacías.

De Cullera laud Segunda Pamela, de 34 ton., cap. Juan Felany, con 6 mar. arroz y otros.  
De Mahon bergantin Lealtad, de 291 ton., cap. José Estela, con 12 mar., sal y efectos.

EMBARCACIONES DESPACHADAS.

Día 3.

Para Agde laud San José, de 51 ton., cap. Francisco Puig, con 7 mar., vino y algarrobás.

Para Porto-Colom laud San José, de 17 ton., cap. Guillermo Oliver, con 6 mar. y c. rhon.

Para Cette laud Bienvenido, de 38 ton., cap. Jaime Juan Joy, con 6 mar. y algarrobás.

Para Cartagena balandra Union, de 71 ton., cap. Bernardo Planas, con 6 mar. y efectos.

Para Cette jabeque America, de 54 ton., cap. Jaime Rullan, con 8 mar. y efectos.

Para Valencia laud San Bernardo, de 43 ton., cap. José Alberti, con 8 mar. y efectos.

Para la Garrucha bergantin goleta Francés, de 83 ton., cap. Mr. F. Tulli, con 6 mar., harina y efectos.

ALCALDÍA DE LA CIUDAD DE PALMA.

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento el proyecto del camino vecinal de Génova á Porto-Pi, formado por el Director de caminos vecinales, se avisa al público que dicho proyecto queda de manifiesto en la Secretaria de este Cuerpo, por el término de treinta días á los efectos de reclamacion; cuyo plazo empezará á contar del día de la insercion de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia; todo con arreglo á lo que dispone el artículo 51 del Reglamento de 10 Agosto de 1877 para la ejecucion de la vigente ley de carreteras.

Palma 3 Febrero de 1883.—El Alcalde, Pascual Ribot.—P. A. del Ayuntamiento.—El Secretario, Francisco Gomila.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS

DE LAS BALEARES.

*Cartas detenidas en esta Administracion por falta de franqueo desde el día 22 de Enero hasta el de la fecha inclusive.*

Núm. 13, Federico Cervos, Veruela (Aragon)—14, Petra Uquet, Ribaforada (Navarra)—15, Francisco Camps, San Juan.—16, Jaime Vaquer y Fullana, Porreras

Palma 31 de Enero de 1883.—El Administrador principal, Enrique Fajarnés.

CRÉDITO BALEAR.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno y á los efectos prevenidos en el art. 27 de los Estatutos, se convoca á los Sres. Accionistas para la General ordinaria que tendrá lugar el día 4 del próximo Marzo á las once de la mañana, en la casa donde se hallan establecidas las oficinas de la Sociedad.

La lista que comprende el nombre de los que tienen derecho á votar estará de manifiesto en la Secretaria y los Sres. Socios que deban concurrir, se servirán recoger su papeleta de asistencia con la anticipacion correspondiente.

Se advierte que las cartas de representacion se admitirán hasta una hora antes de la fijada para celebrar la Junta.—Palma 1.º Febrero de 1883.—Por el Crédito Balear, el Vocal de turno, el Marques del Reguer.

BANCO DE PRÉSTAMOS Y CAJA DE AHORROS.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno queda abierto el pago del primer dividendo activo aprobado por la General, de dos pesetas cincuenta céntimos por accion, desde el día 7 del corriente, todos los miércoles y viérnes de nueve á doce del día, y de tres á cinco de la tarde.

Palma 3 de Febrero de 1883.—El Administrador, Cándido Hernandez.

BANCO DE LAS BALEARES.

La Junta de Gobierno de esta Sociedad, en cumplimiento de lo que previene el art. 17 y 18 de sus Estatutos, convoca á la General de accionistas á Reunion ordinaria que tendrá lugar el día 25 del corriente, á las 4 de la tarde, en las oficinas de la Sociedad.

A tenor de lo que prescribe el art. 23 de los mismos Estatutos, los accionistas deberán depositar en la caja de la Sociedad, hasta el día 23 inclusive, las acciones que les den derecho de asistencia, recibiendo, al mismo tiempo que un recibo de las mismas, la correspondiente papeleta de entrada.

Los tenedores de acciones que deseen autorizar á otros accionistas, deberán presentar, antes del día 25, sus poderes ó cartas de representacion. Palma 3 de Febrero de 1883.—P. A. de la J. de G.—El secretario, Tomas Forteza.

AVISO AL PÚBLICO.—Se venden tres fincas de nueva construccion en el casco de esta ciudad, que producen de renta una 50 duros, otra 60 y la otra de 110 á 115 cada mes, consistentes en zaguanes con pisos y almacenes que reúnen buenas condiciones; y para tomar informes acudirán á Juan Pons, el voz pública, que vive en la calle del Socorro número 21, y hora de encontrarle de una á cinco.

GRAN BARATURA.—Maderas del Norte y Pino rojo de varias dimensiones á 10 céntimos y medio el tablón entero y de superior calidad en los almacenes del Peso de la Paja.

HALLAZGO.—Se ha encontrado un bolsillo con varias monedas. La persona que lo haya perdido puede pasar á la casa núm. 141 de la calle de San Miguel, y dando las señas le será entregado.

HORNO.—Se alquila uno en la calle de San Miguel núm. 96. Darán razon en el mismo.

TEATRO PRINCIPAL.—Funcion para esta noche.—10.º de abono de la 11.ª decena.—La zarzuela en tres actos *Mis dos mujeres*.—En el intermedio del primero el segundo acto el Sr. Moragas cantará la romanza: *Ah! quello fù per me* de la ópera *Maria di Padilla*.—Terminará con el juguete en un acto *Música clásica*.

Entrada general, 0'99 pta.—Paraiso, 0'60.—Medias entradas 0'40. A las siete y media.